



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO.

Sincé, Sucre, veintitrés (23) de julio del año dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: TEOBALDO DEL CRISTO BELTRAN BENITEZ

DEMANDADO: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE  
SAN BENITO ABAD, SUCRE

RADICACIÓN: 7074231890012020-00001-00

Vista el anterior informe de secretaría, fíjese el día 2 de agosto del presente año, a partir de las 4:00 P.M., como fecha para realizar la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio ordenada en el artículo 77 del C. de P. L., la cual se hará en forma virtual.

Cítese a las partes demandante, demandada y apoderados judiciales.

Téngase por contestada la demanda, por el apoderado judicial de la entidad demandada Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de San Benito Abad, Sucre. Téngase al doctor RAFAEL CALDERA RUIZ, abogado titulado, apoderado judicial de la entidad demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido por su representante legal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ:

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ

ETR